

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4625 *Decreto de 28 de febrero de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Lleida a don Andrés Mesones Acosta.*

El 24 de enero de 2024 tuvo entrada en el registro de esta Fiscalía General del Estado escrito remitido por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida proponiendo el nombramiento del Ilmo. Sr. don Andrés Mesones Acosta, como Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial.

Hechos

La anterior Fiscal Delegada de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo cesó en la Fiscalía Provincial de Lleida al haber obtenido destino en otra Fiscalía por concurso de traslados resuelto mediante Real Decreto 824/2023, de 14 de noviembre.

Para cubrir referido puesto, con fecha 8 de enero de 2024 se abrió convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad, conforme a lo establecido en la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado.

Durante el plazo concedido para solicitar la oportuna designación, se presentó única solicitud para asumir dicha delegación por parte del Ilmo. Sr. don Andrés Mesones Acosta, cuyo nombramiento propone el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida, al estimar su idoneidad.

Dado traslado del oficio remitido por el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de la Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía General del Estado, éste con fecha 20 de febrero de 2024 remitió informe favorable al nombramiento del Ilmo. Sr. don Andrés Mesones Acosta, como Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Lleida.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. don Andrés Mesones Acosta, como Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Lleida.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo de la FGE, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida, que trasladará copia del presente Decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el art.º 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 28 de febrero de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.